

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13708** *RESOLUCION de 30 de abril de 1991, de la Secretaría general de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid (Sección Quinta), dictada en el recurso número 5/58.134, interpuesto por don Fernando Gracia Gasca.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid (Sección Quinta), el recurso número 5/58.134, interpuesto por don Fernando Gracia Gasca en su calidad de Presidente del CSIF contra Resolución del Ministerio de Justicia de 2 de febrero de 1989, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1988, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid (Sección Quinta), ha dictado sentencia de 18 de junio de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Gracia Gasca, como Presidente del CSIF contra Resolución del Ministerio de Justicia de 2 de febrero de 1989 a que la demanda se contrae declaramos, que la Resolución impugnada al igual que la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1988 son conformes a derecho sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de abril de 1991.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**13709** *ORDEN de 25 de abril de 1991, de extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «La Misericordia, Sociedad Protectora Obrera» (MPS-601).*

Ilmo Sr.: La Entidad denominada «La Misericordia, Sociedad Protectora Obrera», fue inscrita en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades por Resolución de 8 de octubre de 1945 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 601, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1989 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de febrero de 1990) este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventores del Estado en la liquidación a don Lorenzo Esteban Jódar.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la entidad: «La Misericordia, Sociedad Protectora Obrera».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1991.—P. D. el Secretario de Estado Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**13710** *ORDEN de 25 de abril de 1991, de extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción El Renacimiento» (MPS-2937).*

Ilmo Sr.: La Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción El Renacimiento» fue inscrita en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades por Resolución de 6 de febrero de 1968 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2937, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1989 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de febrero de 1990) este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventores del Estado en la liquidación a don Lorenzo Esteban Jódar.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la entidad: «Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción El Renacimiento».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1991.—P. D. el Secretario de Estado Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**13711** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 18 de julio de 1984, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de julio de 1984, por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Extremadura y Galicia, mediante la aprobación de 373 expedientes y subvenciones por importe de 2.996.928.000 pesetas para una inversión generada de 22.563.780.000 pesetas y la creación de 3.944 puestos de trabajo.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 20 de agosto de 1984, páginas 24028 a 24036, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II en la gran área de expansión de Galicia, en la provincia de Lugo, en el expediente AG/1877, cuyo titular es la Empresa «Tablicia, Sociedad Anónima», figura como subvención del mismo el 23 por 100 de subvención, debiendo figurar el 13 por 100.